



## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 039/2025 - Ciudad de México, miércoles 12 de febrero de 2025](#)

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 244/2023, así como los Votos Particular de la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa, y Particular y Aclaratorio del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 54.**

Es **parcialmente procedente y fundada** la presente **Controversia Constitucional 244/2023**.

Se **sobresee** en la presente controversia constitucional respecto de los artículos 9, numeral 1, fracción CIV, 45, numeral 1, 47, numeral 1, 167, numeral 1; 226, numeral 3; 227, numeral 1, y 228, numeral 2, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, expedida mediante el DECRETO NÚM. 195, publicado en el periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

Se declara la **invalidez** del DECRETO NÚM. 195, por el que se expide la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

La declaratoria de **invalidez** decretada surtirá sus efectos únicamente entre las partes a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Colima, dando lugar a la reviviscencia de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el siete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

La Sentencia emitida en la controversia constitucional 244/2023, promovida por el Municipio de Comala, Estado de Colima, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

Voto Particular que formula la señora ministra Yasmín Esquivel Mossa, en la Controversia Constitucional 244/2023.



Voto Particular y Aclaratorio que formula el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, en la Controversia Constitucional 244/2023.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 133.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.5680 M.N.** (veinte pesos con cinco mil seiscientos ochenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba y ordena la publicación del Catálogo de Emisoras para los Procesos Electorales Extraordinarios correspondientes a la elección de las personas integrantes de los ayuntamientos en los municipios de Ayotoxco de Guerrero, Chignahuapan, Venustiano Carranza y Xiutetelco, en el Estado de Puebla, y se modifican los similares INE/JGE143/2024 e INE/ACRT/41/2024, para efecto de aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 136.**

Acuerdo por el que se aprueba, en términos del artículo 184, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 6, numeral 1, inciso h), del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, conocer y resolver lo relativo a los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales correspondientes a los procesos electorales extraordinarios para la elección de las personas integrantes de los Ayuntamientos en los municipios de Ayotoxco de Guerrero, Chignahuapan, Venustiano Carranza y Xiutetelco, en el estado de Puebla.

Se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales extraordinarios señalados en el punto de Acuerdo que antecede. Dicho catálogo acompaña al presente instrumento, forma parte integral del mismo para todos los efectos legales y se identifica como Anexo 1.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de enero de 2025.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

---

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-16-de-enero-de-2025/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202501\\_16\\_ap\\_5.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202501_16_ap_5.pdf)